

**8**

**Agrupación Política Nacional Arquitectos  
Unidos por México**

## **4.8 Agrupación Política Nacional Arquitectos Unidos por México**

El día 7 de mayo de 2004, la Agrupación Política Nacional **Arquitectos Unidos por México** entregó en tiempo y forma, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2003 (Anexo 1), según lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1º de enero de 2000.

### **4.8.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El día 13 de mayo de 2004 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el formato "IA-APN". Mediante oficio No. STCFRPAP/532/04, de fecha 4 de mayo de 2004, recibido por la agrupación el día 13 del mismo mes y año, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2003, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el "IA-APN" de la agrupación y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, párrafo 4, 38, párrafo 1, inciso k), y 49-A, párrafo 2, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como los artículos 12.4 y 14.2 del Reglamento de la materia.

Mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2004, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- Formato **“IA-APN”** Informe Anual
- Formato **“IA-1-APN”** –Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes
- Formato **“IA-2-APN”** Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento
- Formato **“IA-3-APN”** Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.
- Formato **“CF-RAF-APN”** Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados Y Simpatizantes en Efectivo.
- 17 Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Efectivo.
- Detalle de Egresos
- Integración Saldo Final
- Balanza Anual (Enero-Diciembre 2003)
- Auxiliares Anuales (Enero-Diciembre 2003)
- Balanzas mensuales de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003.
- Conciliaciones Bancarias de los Meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003
- Estados de Cuenta Bancarios de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003 (copias)
- Pólizas de Ingresos, Egresos y Diario de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2003.

Adicionalmente, mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2004, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

“(…)

2. Se anexa la integración del pasivo, con nombres, montos, conceptos y fechas.
3. Se proporciona el Kardex por cada tipo de artículo y sus respectivas notas de entrada y notas de salidas de almacén 2003”.

Adicionalmente, mediante escrito de fecha 18 de junio de 2004, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*“... el Kardex por cada tipo de artículo y sus respectivas notas de entrada y notas de salidas de almacén de noviembre y diciembre 2003.”*

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio No. STCFRPAP/449/04, nombró al C.P. José Luis Puente Canchola, como personal comisionado para realizar la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 12 de mayo de 2004 (Anexo 2).

#### **4.8.2 Ingresos**

La Agrupación reportó un total de ingresos por un monto de \$458,358.49 que fueron clasificados de la siguiente forma:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
1. Saldo Inicial		\$797.68	0.17
2. Financiamiento Público		361,560.81	78.88
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		96,000.00	20.95
Efectivo	96,000.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$458,358.49</b>	<b>100.00</b>

#### **Verificación Documental**

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, determinándose que la Agrupación cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable. De la revisión efectuada no se derivaron observaciones.

### 4.8.3 Egresos

En su Informe Anual, la Agrupación reportó como egresos la suma de \$457,052.92, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$46,071.97	10.08
B) Gastos por Actividades Específicas		410,980.95	89.92
Educación y Capacitación Política	65,523.08		
Investigación Socioeconómica y Política	69,680.00		
Tareas Editoriales	275,777.87		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$457,052.92</b>	<b>100.00</b>

### Verificación Documental

Mediante oficio No. STCFRPAP/970/04 (Anexo 3) de fecha 16 de agosto de 2004, recibido por la Agrupación el día 18 del mismo mes y año, se le solicitó una serie de correcciones referentes al rubro de Egresos. En consecuencia, mediante escrito de fecha 25 de agosto de 2004 (Anexo 4), la Agrupación presentó las correcciones solicitadas.

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los egresos reportados, determinándose que la Agrupación cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable.

### Órganos Directivos de la Agrupación

Por lo que corresponde a la cuenta Servicios Personales, se observó que la agrupación no reportó pagos al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de la agrupación política reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal no localizado:

NOMBRE	PUESTO
Adrián Alanís Quiñónes	Presidente
María Elena Martínez Carranza	Vicepresidenta
Pilar Alanís de Chávez	Coordinadora Ejecutiva

NOMBRE	PUESTO
Jesús Rodríguez López	Coordinador de Imagen y Difusión
Marco Antonio Aranzabal Rivera	Coordinador Político
Isaías Rodríguez Vivas	Coordinador de Relaciones Públicas
Arturo Ordóñez Hernández	Coordinador Regional de la Circunscripción Uno
Roberto Padilla Frutos	Coordinador Regional de la Circunscripción Dos
Jorge Matus Olvera	Coordinador Regional de la Circunscripción Tres
Fernando Briones Salazar	Coordinador Regional de la Circunscripción Cuatro
Alicia Lozano Zarate	Coordinador Regional de la Circunscripción Cinco

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que indicará la forma de cómo se le remuneró al personal en comento, asimismo, presentará las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, la copia de los cheques y los estados de cuenta donde apareciera el cobro de las cantidades que amparaban o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convinieran, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia.

La solicitud antes citada fue notificada a la agrupación política mediante oficio No. STCFRPAP/970/04 de fecha 16 de agosto de 2004, recibido por la Agrupación el día 18 del mismo mes y año

Al respecto, mediante escrito de fecha 25 de agosto de 2004, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria, ya que se decidió que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de actividades específicas”.*

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

## Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizadas entre la agrupación y los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Álvaro Paredes Gómez	STCPPPR/030/04	17	\$189,079.46	
Desarrollos Ambientales del Norte, S.A. de C.V.	STCPPPR/031/04	5	69,680.00	18-02-04
<b>TOTAL</b>			<b>\$258,759.46</b>	

Como se puede observar en el cuadro anterior, el proveedor Desarrollos Ambientales del Norte, S.A. de C.V. confirmaron haber efectuado las operaciones citadas.

Respecto al proveedor Álvaro Paredes Gómez, a la fecha de elaboración del presente dictamen no ha presentado confirmación.

## CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. La Agrupación Política Nacional **Arquitectos Unidos por México** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$458,358.49, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, fichas de depósito) está apegada a las normas aplicables.
3. En el rubro de Bancos, la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2003, un monto de \$1,805.95, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como a continuación se señala:

CONCEPTO	IMPORTE
Bancos	<b>\$1,805.95</b>

4. Del total de los egresos reportados por la Agrupación, se reviso un importe de \$457,052.92, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (facturas, recibos de honorarios, kardex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables.
5. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por un importe total de \$458,358.49 y Egresos por un monto de \$457,052.92, su saldo final importa una cantidad de \$1,305.57.



## **Anexo 1**

**IA-APN INFORME ANUAL**  
**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION**  
**POLITICA DEL PARTIDO FEDERAL ESTADUNIDENSE EN LOS ESTADOS UNIDOS POR MEXICO**  
**RECURSOS DESTINADOS AL EJERCICIO 2003**  
**DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS**  
**NACIONALES Y AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES**

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	797.68
2. Financiamiento Publico	361,560.81
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	96,000.00
Efectivo	96,000.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento *	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>458,358.49</b>

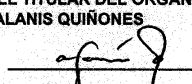
\* Anexar en el formato correspondiente, la informacion detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES **	46,071.97
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS **	410,980.95
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	65,523.08
INVESTIGACION SOCIECONOMICA Y POLITICA	69,680.00
TAREAS EDITORIALES	275,777.87
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS POLITICAS	
<b>TOTAL</b>	<b>457,052.92</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$	458,358.49	
EGRESOS	\$	457,052.92	
SALDO	\$		1,305.57

\*\*\* Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANO RESPONSABLE DEL FINANCIAMIENTO	
C.P PILAR ALANIS QUIÑONES	
FIRMA	FECHA
	7 DE MAYO DE 2004

## **Anexo 2**

## Anexo 2

### ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS NACIONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2003, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL ARQUITECTOS UNIDOS POR MÉXICO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:40 horas del día 12 de mayo del año dos mil cuatro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, la C. Leticia González Zamora, persona autorizada por la agrupación política nacional Arquitectos Unidos por México para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2003, quien se identifica con credencial para votar con clave GNZMLT60011609M300, así como el responsable de la revisión, C.P. José Luis Puente Canchola, quien se identifica con credencial para votar con clave PNCNLS63102509H201, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

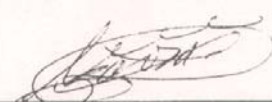
Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/449/04, comunicó a la agrupación política nacional Arquitectos Unidos por México, que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: C.P. José Luis Puente Canchola, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil tres presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el cuatro de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 16:50 horas del día 12 de mayo del dos mil cuatro, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen y se procede a dar inicio a la revisión.

**RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA**

**PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN**

  
C.P. JOSÉ LUIS PUENTE CANCHOLA

  
C. LETICIA GONZÁLEZ ZAMORA

## **Anexo 3**



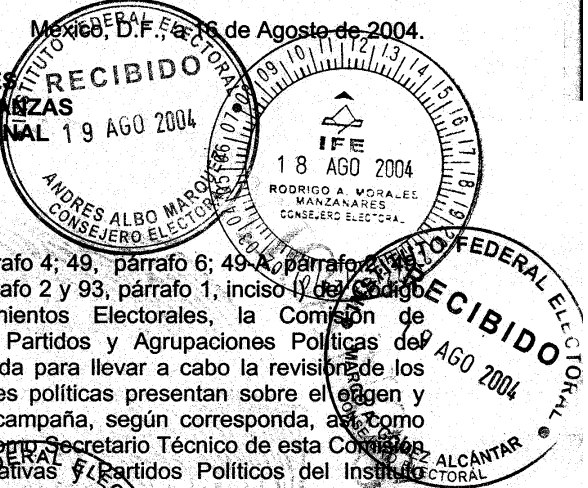
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

*Acuse*

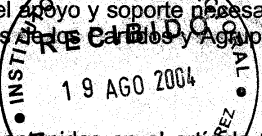
**SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**  
**No. OFICIO: STCFRPAP/970/04**

México, D.F., a 18 de Agosto de 2004.

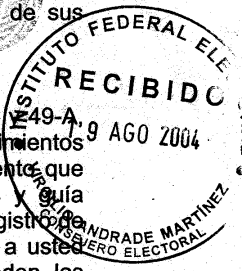
**C.P. MA. DEL PILAR ALANÍS QUIÑONES**  
**RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS**  
**DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**ARQUITECTOS UNIDOS POR MÉXICO**  
**PRESENTE**



De conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 1, inciso B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso I y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas cumpla con sus atribuciones legales.



En apego a las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2003.



En fundamento de lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones de a continuación se señalan, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*Recibir original.  
8-1111-04  
Leticia Gomez Zonora*

*Copiar para el Archivo,  
A.P.N.*

*Actual*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

### GASTOS POR AMORTIZAR

Al verificar la cuenta "Gastos por Amortizar", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de impresión de revista, sin embargo, de la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron sus respectivos kardex, ni las notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-2/10-03	4697	18-11-03	Alvaro Paredes Gómez	1,000 Impresión de Revista Trimestral 2003 Número 5 -	\$5,000.00
PE-2/12-03	4799	16-12-03	Alvaro Paredes Gómez	1,000 Revista Trimestral 2003 Número 6	5,000.00
TOTAL					\$10,000.00

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente los kardex de los artículos antes citados con sus respectivas notas de entradas y salidas de almacén, debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien los entregó o recibió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 9.2 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

#### Artículo 34

"(...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

#### Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)"

#### Artículo 9.2

"Para efectos de las tareas editoriales, se utilizará la cuenta 'gastos por amortizar' como cuenta de almacén, abriendo las subcuentas que requieran. Tanto en estas cuentas, como en las correspondientes a materiales y suministros, en caso de que los bienes sean adquiridos anticipadamente y sean susceptibles de inventariarse, deberá llevarse un control de notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como quien entrega o recibe. Se debe llevar un control físico adecuado a través de kardex de almacén y hacer cuando menos un levantamiento de inventario una vez al año, que podría ser al mes más próximo al cierre del ejercicio".

#### Artículo 14.2.

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

### IMPUESTOS POR PAGAR

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación anual al 31 de diciembre de 2003, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aun cuando su agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria. A continuación se detallan las retenciones en comento:

IMPUESTO	IMPUESTOS 2003	PAGOS EFECTUADOS	SALDO AL 31-DIC-03
RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$1,752.60	\$396.00	\$1,356.60
RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1,752.60	0.00	1,752.60
SUMA	\$3,505.20	\$396.00	\$3,109.20

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente el entero correspondiente por la retención de los impuestos señalados en el cuadro anterior ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria o, en su caso,





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 14.2 y 23.2, inciso b) del Reglamento de la materia, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que a la letra establecen:

#### Artículo 14.2

"Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

#### Artículo 23.2

~~"Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, las agrupaciones políticas deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligadas a cumplir, entre otras las siguientes:~~

(...)

b) Retener y enterar el pago provisional del Impuesto sobre la Renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;

(...)"

#### Artículo 102

"Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)"

#### Artículo 1-A

"Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

*Amal*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)

II.- Sean personas morales que:

a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

(...)"

### ÓRGANOS DIRECTIVOS DE LA AGRUPACIÓN

Por lo que corresponde a la cuenta Servicios Personales, se observó que su agrupación no reportó pagos al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de su agrupación política reportado al Instituto Federal Electoral, específicamente a la Dirección Ejecutiva de Prerogativas y Partidos Políticos. A continuación se señala el personal no localizado:

NOMBRE	PUERTO
Adrián Alanís Quiñones	Presidente
María Elena Martínez Carranza	Vicepresidenta
Patricia Alanís de Chávez	Coordinadora Ejecutiva
José Rodríguez López	Coordinador de Imagen y Difusión
Marco Antonio Aranzabal Rivera	Coordinador Político
Altares Rodríguez Vivas	Coordinador de Relaciones Públicas
Arturo Ordóñez Hernández	Coordinador Regional de la Circunscripción Uno
Roberto Padilla Frutos	Coordinador Regional de la Circunscripción Dos
Jorge Matus Olvera	Coordinador Regional de la Circunscripción Tres
Fernando Briones Salazar	Coordinador Regional de la Circunscripción Cuatro
Alicia Lozano Zarate	Coordinador Regional de la Circunscripción Cinco

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique la forma de cómo se le remunera al personal en comento, asimismo, presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, la copia de los cheques y los estados de cuenta donde aparece el cobro de las cantidades que amparan o, en su caso, las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento de la materia, que a la letra establecen:

Artículo 7.1.

"Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien

*Amal*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables,....”

Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte este autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1,....”

Artículo 14.2.

“Durante el período de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**

Por otro lado y con el objeto de complementar el expediente de su agrupación política que obra en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, se le solicita que proporcione copia de la documentación que a continuación se señala:

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN COPIA FOTOSTÁTICA	
1.	Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Formato R-1 o, en su caso, R-2) de Arquitectos Unidos por México.
2.	Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Arquitectos Unidos por México.

La solicitud anterior tiene fundamento en lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como los artículos 7.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, en relación con lo señalado en los artículos 27, párrafo primero y onceavo del Código Fiscal de la Federación y 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que a la letra establecen:

*Amel*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 7.1.

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 27

“Las personas morales, así como las personas físicas que deban presentar declaraciones periódicas o que estén obligadas a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proporcionar la información relacionada con su identidad, su domicilio y en general sobre su situación fiscal, mediante los avisos que se establecen en el Reglamento de este Código.

(...)

La clave a que se refiere el párrafo que antecede se dará a conocer a través de un documento que se denominará cédula de identificación fiscal, la cual deberá contener las características que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general.

(...)”.

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.

*Amal*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares a último nivel, balanza de comprobación, así como en su Informe Anual, tanto impreso, como en medio magnético, debiendo presentarse toda la documentación antes señalada como anexo al escrito de contestación del presente oficio.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 15.1 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, tiene usted un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO  
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

- C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

*Amel*

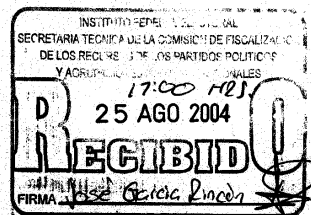
## **Anexo 4**

3285



México D. F. a 27 de Agosto de 2004.  
Of. No. 85/04

**DR. ALEJANDRO A. POIRÉ ROMERO**  
Director Ejecutivo de Prerrogativas y  
Partidos Políticos del  
Instituto Federal Electoral  
Presente.



Estimado Doctor Poiré:

Hago referencia a su oficio N. STCFRPAP/970/04 de fecha 16 de agosto de 2004, en el cual nos informa que de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2003, se desprendieron observaciones, por lo anterior nuestra agrupación realizó las correcciones y aclaraciones correspondientes.

Se presenta la siguiente documentación y o aclaración correspondiente:

1. Se presentan los Kardex, así como la nota de entrada de almacén y las notas de salidas correspondientes a las revistas trimestrales 5 y 6 del ejercicio 2003.
2. Se presenta el entero correspondiente pagado vía Internet el día 26 de marzo de 2004, el cual será contabilizado en este ejercicio 2004, asimismo se anexa copia del estado de cuenta bancario, en donde se refleja el cargo por pago de impuestos, cabe mencionar que dicho pago incluye recargos y actualización.



3. Por lo que corresponde a los pagos del personal del Órgano Directivo de la Agrupación, estos colaboran de manera voluntaria, ya que se decidió que la Ministración que recibe la agrupación, se ocupe para la realización de actividades específicas.
4. Se anexa alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. (formato R-1), así como la Cedula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier aclaración.

**Atentamente**

  
**Lic. Miguel Barraza Mayagoitia**  
**Responsable del Órgano de Finanzas**